



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2008-00057-00.

DEMANDANTE: CREDITÍTULOS S.A. –NIT 8901169374

DEMANDADO: LUIS EDUARDO SUAREZ MARÍN, CC 13.361.274, Y OTROS.

PROVIDENCIA: REQUIERE CONVERSIÓN DE TÍTULOS.

Atendiendo la solicitud del demandado Luis Eduardo Suarez Marín, el Despacho dispone ordenar que, por Secretaría, se oficie al Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, a fin de que convierta a favor de este Juzgado, previa verificación en el Sistema de Depósitos Especiales del Banco Agrario, los títulos judiciales generados en virtud de este proceso, siempre y cuando hayan sido constituidos como producto del embargo practicados al demandado LUIS EDUARDO SUAREZ MARÍ, CC 13.361.274, como quiera en este proceso existieron más de 3 demandados.

Del mismo modo, teniendo en cuenta que este proceso tuvo su génesis en dicha unidad judicial, se sirva constituirlo y trasladarlo en el portal transaccional del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e0f9e2154ca9243e1bd2998bf924ac9d5fe199682e4d216d1973e04905c7b2**

Documento generado en 24/05/2023 07:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>